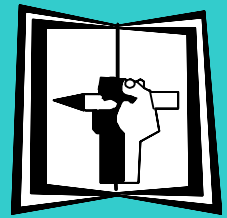


# STEEEILAS



## JUBILACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA RED PÚBLICA

# 2009



# www.stee-eilas.org

<b>ARABA:</b> Fuente de los Patos, 2, 3.C	01001 Gasteiz	☎ 945 14 11 04	☎ 945 14 43 02	araba@stee-eilas.org
<b>BIZKAIA:</b> Nikolas Alkorta, 3 (Zabalburu)	48003 Bilbao	☎ 944 10 02 98	☎ 944 10 13 60	bizkaia@stee-eilas.org
<b>GIPUZKOA:</b> Baso-txiki, 30-34 (atzealdea)	20015 Donostia	☎ 943 46 60 00	☎ 943 45 36 27	gipuzkoa@stee-eilas.org
<b>NAFARROA:</b> Descalzos, 72 (lonja)	31001 Iruñea	☎ 948 21 23 55	☎ 948 22 97 90	nafarroa@stee-eilas.org

# LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN, UN LOGRO Y UN CABALLO DE BATALLA

La cobertura de los ciudadanos/as por parte de los poderes públicos ante situaciones de necesidad apremiante, y sobre todo en los momentos de enfermedad, vejez, muerte, invalidez, orfandad, paro, hambre... ha sido una de los logros sociales más importantes y más valorados por la sociedad.

Hasta la década de los noventa había confianza generalizada en el sistema de pensiones por jubilación, a partir de ahí se empieza a poner en cuestión su solvencia. La supuesta vulnerabilidad del actual sistema de Seguridad Social es un tema recurrente que ha calado en la conciencia colectiva y que ha dado lugar a amenazas contra las pensiones, pretensiones de retrasar la edad de jubilación y de aumentar las exigencias de cotizaciones así como la promoción de los sistemas de previsión privados que complementen las pensiones y alivien la presión de las finanzas públicas.

## ¿Corren realmente peligro nuestras pensiones?

Se mencionan algunos cambios demográficos, como el aumento de la longevidad, ó el descenso de la natalidad para demostrar la inviabilidad de las pensiones actuales, cuando la realidad es que la demografía no evoluciona siempre en la misma dirección: las tasas de natalidad no descienden indefinidamente (de hecho ya se están estabilizando) y la afluencia de inmigrantes compensa en parte el descenso de la mano de obra disponible. Además las personas en paro, especialmente las mujeres, y quienes trabajan en la economía sumergida constituyen colectivos de potenciales cotizantes si se les incorpora al mercado laboral normalizado.

Por otro lado el actual sistema genera hoy por hoy un superávit notable que no parece ir, al menos en su mayor parte, a nutrir un fondo de reserva para cuando sea necesario.

No hay por qué pensar que el sistema de previsión deba permanecer para siempre como hasta ahora. Podría recurrirse a una reforma del sistema de seguridad social que incrementase el porcentaje de cotización. La aportación que nos invitan a hacer a una entidad de previsión se podría hacer directamente a las arcas de la seguridad social.

## Entidades de Previsión Social Voluntaria

Las Entidades de Previsión Social Voluntarias son instituciones privadas cuyo fin último es, sin ánimo de lucro, proteger a sus asociados frente a contingencias que puedan poner en peligro su vida, recursos o actividad. En definitiva, tratan de dar unas prestaciones que complementen al sistema público, normalmente la jubilación, aunque no sólo eso.

Las crisis económicas, como la que atravesamos en este momento, resultan aún más perjudiciales para los sistemas privados que para los públicos, ya que los primeros son muy vulnerables a los vaivenes de los mercados financieros y pueden

verse, incluso, sujetos a un uso fraudulento de los fondos depositados.

Por último, hay que analizar desde una perspectiva ética el uso de esos fondos. La búsqueda de la máxima rentabilidad puede llevar a una utilización antisocial de los fondos depositados.

### **La cuestión de la solidaridad.**

Las pensiones públicas son solidarias. Independientemente de lo cotizado hay unos mínimos y unos máximos en las cantidades a percibir. Hay personas que por sus años de cotización y por las cantidades aportadas percibirían cantidades inferiores al mínimo establecido. Lo mismo sucede con las rentas más altas. Percibirían pensiones superiores al tope máximo establecido.

Los detractores del sistema público actual apoyan las pensiones privadas, porque dan a cada cual lo que le corresponde con arreglo a las cotizaciones efectivas (y sus rendimientos, no lo olvidemos). Sin embargo, hay sectores cada vez más grandes de personas que se ven obligadas a trabajar de forma discontinua e itinerante, es decir, un mes aquí, dos meses allá, tres meses en el paro... ¿A qué EPVS podrían acogerse estos colectivos víctimas de la precariedad y de la flexibilidad del mercado laboral?

### **Itzarri**

A partir del año 2004 se destina un 0,5% de la masa salarial bruta del profesorado de la CAV a Itzarri, una Entidad de Previsión Social Voluntaria (EPSV). El Gobierno Vasco aporta una cantidad y los trabajadores/as otra, que no podemos reducir pero sí aumentar.

La cantidad que en teoría percibiremos en la jubilación será el total acumulado más los rendimientos que la entidad gestora de Itzarri haya logrado operando con esos fondos en los mercados financieros.

Desde STEE-EILAS denunciarnos que se nos haya impuesto un sistema, Itzarri, y que no podamos renunciar a él.

### **Sistema Público Vasco de Pensiones**

Por último, el traspaso de competencias de la Seguridad Social es un tema pendiente que reivindicamos, en la línea de defensa de un marco propio de relaciones laborales a todos los efectos.

La pelea a favor de los servicios públicos incluye también la defensa de los sistemas de protección social, el bienestar de las personas una vez terminada su actividad laboral es un derecho, no una mercancía.

# RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS (MUFACE)

## ESQUEMA BÁSICO DE JUBILACIÓN ORDINARIA

### Requisitos para tener derecho a pensión de jubilación:

- Mínimo de 15 años de cotización.
- Edad general de jubilación: 65 años.

### Cálculo de la pensión:

La Ley de Presupuestos del estado determina anualmente el haber regulador que corresponde a cada cuerpo docente:

HABERES REGULADORES AÑO 2009			
Grupo A1	Secundaria	38235,94€	2731€ mes
Grupo A2	Primaria y P.T. de F. P.	30092,64€	2149,47€ mes

A este haber regulador se le aplica un porcentaje en función de los años cotizados y se obtiene la cuantía de la pensión a cobrar.

Años cotizados	Porcentaje base reguladora	Años cotizados	Porcentaje base reguladora
15	26,92%	26	67,11%
16	30,57%	27	70,77%
17	34,23%	28	74,42%
18	37,88%	29	78,08%
19	41,54%	30	81,73%
20	45,19%	31	85,38%
21	48,84%	32	89,04%
22	52,50%	33	92,69%
23	56,15%	34	96,35%
24	59,81%	35	100%
25	63,46%		

Si se ha cotizado durante más de 35 años se tendrán en cuenta los 35 mejores, incluidos los cotizados en régimen general de la SS, y los de cualquier tipo de empresa.

El sistema de pensiones tiene un límite de pensión máxima y la pensión correspondiente al profesorado del cuerpo de Secundaria supera dicho límite.

PENSIONES MAXIMAS 2009	
Cuantía anual	34050,94€
Cuantía mensual	2432,21€

Si se ha trabajado en jornada reducida durante más de un año consecutivo (los periodos menores no tienen repercusión) la cotización será menor, y, por lo tanto, la pensión correspondiente también, excepto en el caso de Secundaria que, al superar el tope máximo, tiene margen para reducir jornada sin que se resienta la jubilación.

El año sabático cuenta a efectos de jubilación como 5 años de jornada reducida al 84%.

**Caso práctico:** Supongamos que una persona llega a la edad de jubilación con 37 años cotizados que incluyen un año sabático, es decir, 5 años cotizando menos. Para calcular la pensión escogeríamos los 32 años cotizados a tiempo completo y 3 a tiempo parcial.

32 años al 100%; 3 años al 84%=2,52 años; total 34,52 años cotizados

$34,52:35=98,62857\%$  del haber regulador, aplicado al año 2009 en Primaria:  
 $0,9862857 \times 30092,64 = 29679,94\text{€}$  anuales, es decir, **29,4 € menos al mes** (14 pagas).

## JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA

La Ley de Clases Pasivas establece que quienes se encuentran en ese régimen (MUFACE) se pueden jubilar anticipadamente si cumplen dos condiciones:

- Tener 60 o más años cumplidos.
- Tener un mínimo de 30 años cotizados.

Cumplidos estos requisitos la pensión se fijaría en función de los cuadros anteriores, y se podría optar a la prima por jubilación que vienen recogiendo los sucesivos Acuerdos del Personal Docente:

### Prima del acuerdo docente

**Requisito:** Haber permanecido durante los últimos 10 años ininterrumpidamente en activo o en situación de reserva de plaza.

**Cuantía:** Equivale a un número concreto de mensualidades en función de la edad.

**Plazos:** Hay que solicitarla 3 meses antes de cumplir los años.

Edad	Nº de mensualidades
60	18
61	14
62	10
63	6
64	3

## JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA ACOGIDA A LA LOE

Esta vía interesa a aquellas personas que siendo funcionarias de carrera docentes quieren obtener más años de cotización ó no cotizan por MUFACE.

A partir de la aprobación de la LOE (mayo del 2006) y según la Disposición Transitoria 2ª de la misma, se puede obtener un cómputo adicional de hasta 5 años de cotizaciones al acceder a la jubilación anticipada. Este cómputo, que ya venía contemplado en la LOGSE, será posible durante un periodo transitorio que abarca hasta el 31 de agosto del año 2011.

Así mismo, y en virtud de esta misma disposición, los funcionarios y funcionarias de carrera docentes acogidos al régimen de la Seguridad Social podrán optar por incorporarse al régimen de MUFACE y acceder a la jubilación anticipada prevista en la LOE.

Es intención de **STEE-EILAS** trabajar activamente para que estas mejoras se mantengan más allá del plazo marcado y se prorroguen indefinidamente. Debemos facilitar la jubilación anticipada y desterrar la discriminación que supone el estar en uno u otro régimen.

### Requisitos:

- Tener 60 o más años cumplidos.
- Acreditar los últimos 15 años consecutivos en la plantilla de un centro público (efectivo ó en reserva de plaza).
- Acreditar todo lo anterior a fecha de 31 de agosto del año en que se solicita la jubilación.

**Cálculo de la pensión:** Se calcula tal y como se ha descrito en el primer apartado, en función del haber regulador y los años cotizados, pero además se obtiene un cómputo adicional de años cotizados equivalente a los que faltan para llegar a los 65. Esto es, con 63 años cumplidos computarían 2 años más como cotizados. Además se puede optar a una prima por jubilación.

### Prima por jubilación LOE

**Requisito:** Acreditar más de 28 años de servicios (no se incluyen los “regalados” por la LOE).

**Cuantía:** En la CAV complementa la pensión hasta alcanzar el 99% de las retribuciones netas que se cobrarían en caso de seguir en activo hasta los 65 años.

**Plazo de solicitud:** En los dos primeros meses del año.

# RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## ESQUEMA BÁSICO DE JUBILACION

**Requisitos:** Mínimo de 15 años de cotización.  
Edad general de jubilación: 65 años.

**Cálculo de la pensión:** la base reguladora que le corresponde a una persona se calcula según el tipo de cotización realizado en los últimos 15 años, y a esta base se le aplica un porcentaje en función de los años cotizados a lo largo de toda la vida laboral.

Años cotizados	Porcentaje base reguladora	Años cotizados	Porcentaje base reguladora
15	50%	26	82%
16	53%	27	84%
17	56%	28	86%
18	59%	29	88%
19	62%	30	90%
20	65%	31	92%
21	68%	32	94%
22	71%	33	96%
23	74%	34	98%
24	77%	35	100%
25	80%		

La jornada reducida hará que la base reguladora sea menor si dicha reducción se ha disfrutado en los 15 años previos a la jubilación.

La reducción de jornada también reduce la cotización, pero esta reducción puede compensarse en caso de que los años cotizados sean más de 35.

El año sabático cuenta a efectos de jubilación como 5 años de jornada reducida al 84%.

**Caso práctico:** Supongamos que una persona llega a la edad de jubilación con 37 años cotizados que incluyen un año sabático, es decir, 5 años cotizando menos. Si el año sabático se encuentra entre los 15 previos a la jubilación, la base reguladora será algo más baja y habría que calcular cada caso particular.  
Respecto al porcentaje a cobrar:  
32 años al 100%  
5 años al 84%=4,2 años.  
Total 36,2 años cotizados, es decir, cobraría el 100% de la base reguladora que le correspondiera.

El sistema de pensiones tiene un límite de pensión máxima y la pensión correspondiente al profesorado del cuerpo de Secundaria supera dicho límite, de manera que para este profesorado es posible haber trabajado a jornada reducida o disfrutado de año sabático sin que ello repercuta en la pensión a percibir.

<b>PENSIONES MAXIMAS 2009</b>	
Cuantía anual	34050,94€
Cuantía mensual	2432,21€

## JUBILACION ANTICIPADA

- Las personas funcionarias de carrera pueden pedir el paso a MUFACE a los solos efectos de solicitar la jubilación voluntaria anticipada. En este caso se aplicaría lo contemplado en el apartado anterior referido a la "Jubilación Anticipada acogida a la LOE". Esto es posible, por el momento, hasta el 31 de agosto de 2011.
- Aun no siendo funcionario/a de carrera, se puede solicitar la jubilación anticipada con 60 años cumplidos y el mínimo de 15 cotizados, siempre y cuando se tengan periodos cotizados antes del 1 de enero de 1967. En este caso, a la cuantía de pensión calculada en base a las condiciones de la jubilación ordinaria (cuadro) se le detrae un 8% por cada año que falte hasta la edad de 65 años.
- Si no se es funcionaria/o de carrera o si aun siéndolo no se cumplen los requisitos para acogerse a la LOE, y tampoco se tienen cotizaciones anteriores al año 67, no hay más remedio que trabajar hasta los 65 años. Esto constituye un auténtico escándalo en sí mismo, agravado por el carácter discriminatorio que tiene respecto al funcionariado.

## ATENCIÓN

El estudio de las diferentes posibilidades de jubilación más ventajosas para cada persona ha de hacerse de una forma individualizada, puesto que tanto la fórmula de jubilación a elegir como la cuantía de las pensiones dependen de la vida laboral concreta de cada cual.

Todo este dossier se refiere a personal docente que en el momento de su jubilación es funcionario/a de carrera ó interino/a, en general no afecta a docentes que en el momento de jubilarse cuentan con un contrato laboral.

Si necesitas información más detallada sobre estas u otras cuestiones (procedimientos de solicitud, plazos...), puedes ponerte en contacto con cualquiera de las sedes de **STEE-EILAS** y te ayudaremos con mucho gusto.